

## **REGISTRADA BAJO EL Nº 12554**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase en todos sus términos el Addenda Acuerdo Marco suscripto el día 31-03-05, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador; el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y las Entidades, Junta Intercooperativa de Productores de Leche; Centro de Industria Lechera y Empresas del sector lácteo, y las que en el futuro adhieran al presente, con el fin de adecuar el plazo de vigencia establecido en el Acuerdo Marco del 16-12-04 aprobado por Ley Nº 12404, para el otorgamiento de los préstamos, como así también, el período de gracia de los mismos.

Dicho Addenda fue inscripto en fecha 13-04-05 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, bajo el Nº 2418, al Folio 111, Tomo V, que se agrega y forma parte integrante de esta ley.-

ARTICULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a acordar la modificación de los plazos previstos en el Artículo Tercero incisos "g)" y "h)" y el Artículo Noveno, hoy sustituidos por el Artículo Primero del Addenda.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

José Luis Gramajo  
Subsecretario  
Cámara de Senadores

### **DECRETO Nº 1635**

SANTA FE, 12 07 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.554 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID  
Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

---